

Núm. 49.368

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año/: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio 112.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal.

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincial.

| APELLIDOS Y NOMBRE | FECHA DE CADUCIDAD | FECHA DE NACIMIENTO | PASAPORTE | TARJETA RESIDENCIA |
|----------------------|--------------------|---------------------|-----------|--------------------|
| BRICIU, ADRIAN AVRAM | 17/04/2012 | 30/03/1985 | | X 07078084 H |
| SAUCA, ANISOARA | 10/05/2012 | 09/06/1955 | | X 06630734 H |

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Funcionario Responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN N°/0987.

DECRETO.- En Alcañiz a 19 de julio de dos mil doce.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas de Oficio 112, De conformidad con la misma y cumplidos los tramites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido".

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 49.365

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

NOTIFICACIÓN.

Por medio de la presente se le notifica la siguiente Resolución de Alcaldía.

DECRETO.

Resolución nº: 0986.

ESTADÍSTICA.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal

HE RSUELTO

Declarar que la Inscripción Padronal de D./Doña:

PINJU, EUGENIU EMIL

Con Pasaporte:

Con Tarjeta Residencia: X 07363611 T.

Fecha nacimiento: 12/01/1968.

Es indebida y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Contra el anterior acto o acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOPTE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente (Arts. 8, 10 y 46, entre otros, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -BOE 14-07-98-, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, puede interponer previamente, con carácter potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acto (Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, según redacción Ley 11/99, y art. 107 LRJAP -Ley 30/1992-, según redacción por Ley 4/99, de 13 de enero). En este caso, el citado plazo de 2 meses para interponer el contencioso-administrativo se contara desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; si el recurso de reposición no se resuelve, y notifica, expresamente en el plazo de 1 mes, el plazo será de 6 meses a contar del día siguiente de transcurrido el citado mes.

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 48.996

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

MUEBLES MELIBEL S.L. ha solicitado licencia de actividad para tienda destinada a la venta de muebles, con emplazamiento en Av. Galán Bergua, 29-bajos de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 20 de junio de 2012.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 49.387

BUEÑA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de BUEÑA ha aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 31.880 EUROS

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 36.970 “

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 250 “

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 3.300 “

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 100.950 “

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

TOTAL: 173.350 EUROS